

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA
FRONTERA
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO I
41530 - MORON DE LA FRONTERA
(SEVILLA)

Núm. Referencia: 7701MGC/ctg07178
Resolución nº: 8202/2024
Fecha Resolución: 04/12/2024

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2024 A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/07135/2024 de fecha 07/11/2024

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 3471/2024 de 18 de junio, se aprobaron las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones para el año 2024 a conceder en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación del planeamiento urbanístico.

Posteriormente, mediante Resolución de la Presidencia núm. 6188/2024 de 7 de octubre se aprobó provisionalmente la selección de beneficiarios correspondiente a la citada Convocatoria, cuyos resolviendo segundo y tercero respectivamente aprueban las Relaciones priorizadas de solicitudes admitidas de Ayuntamientos de Municipios de población inferior a 20.000 habitantes y de población igual o superior a 20.000 habitantes e inferior a 50.000; y cuyo resolviendo cuarto aprueba provisionalmente la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos beneficiarios de la Convocatoria por la cuantía que en éste se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 3134/15103/4620093 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla.

Notificada la mencionada Resolución a los Ayuntamientos interesados, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras en su base decimosegunda, apartado tercero, se concede a éstos un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación para presentar alegaciones o, en su caso, comunicar la aceptación de la subvención concedida de forma provisional o el desistimiento de su solicitud, transcurrido el cual sin pronunciamiento expreso se considerará que la entidad desiste de su solicitud.

Durante el referido plazo no consta la presentación de alegación alguna. Por su parte, en tiempo y forma la totalidad de Ayuntamientos relacionados en el resolviendo cuarto de la Resolución de la Presidencia núm. 6188/2024 de 7 de octubre aceptan la subvención concedida provisionalmente.

Conforme a lo anterior, analizada por la Comisión Técnica de Valoración la documentación aportada, se emite informe con fecha 23 de octubre de 2024 en el que se propone aprobar definitivamente las Relaciones priorizadas de solicitudes admitidas así como la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos beneficiarios, todo ello en

Código Seguro De Verificación:	nzSyJP4H1NJ8iENfDF3r9BvPuqs	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	04/12/2024 11:10:39
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nzSyJP4H1NJ8iENfDF3r9BvPuqs		



lo mismos términos recogidos en la Resolución de la Presidencia núm. 6188/2024 de 7 de octubre.

Vistos los antecedentes expuestos, y emitido dictamen favorable de la Junta de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2024, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 5055/2023, de 12 d julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Excluir definitivamente la solicitud del Ayuntamiento de Aznalcóllar por los motivos señalados en el resolviendo primero de la Resolución de la Presidencia núm. 6188/2024 de 7 de octubre, por la que se aprueba provisionalmente la selección de beneficiarios correspondiente a la Convocatoria de subvenciones para el año 2024 para la financiación del planeamiento urbanístico.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Relación priorizada de solicitudes admitidas de Ayuntamientos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes, de conformidad con el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 23 de octubre de 2024, con el orden y detalle siguiente:

	MUNICIPIO	Población	Puntos Población	Puntos Convenio	Figura	Plan vigente	Adapta LOUA	Puntos Plan	TOTAL PUNTOS
1	Huérvar del Aljarafe	3.129	25	0	NSM	28/03/1996	30/07/2009	30	55
2	Rubío, El	3.376	25	0	NSM	05/02/1992	27/06/2011	30	55
3	Gilena	3.709	25	0	NSM	03/03/2000	07/11/2011	30	55
4	Benacazón	7.322	20	5	NSM	03/06/1998	28/07/2010	30	55
5	Campana, La	5.228	20	0	NSM	25/03/1999	19/01/2015	30	50
6	Palomares del Río	9.020	20	0	PGMO	31/01/2000	07/06/2010	30	50
7	Bollullos de la Mitación	11.099	15	5	NSM	24/02/1993	14/10/2010	30	50
8	Puebla de los Infantes, La	2.999	25	5	PGOU	25/07/2003	05/02/2010	15	45
9	Alcalá del Río	12.264	15	0	PGMO	17/11/2000	02/04/2009	30	45
10	Estepa	12.459	15	0	NSM	06/10/1988	31/03/2011	30	45
11	Martín de la Jara	2.663	25	0	PGOU	03/04/2014	NO PROCEDE	15	40
12	Badolatosa	3.099	25	0	PGOU	19/05/2008	NO PROCEDE	15	40
13	Corrales, Los	3.985	25	0	PGOU	06/11/2013	NO PROCEDE	15	40
14	Tocina	9.508	20	0	PGOU	10/06/2005	30/11/2009	15	35

Asimismo, aprobar definitivamente la Relación priorizada de solicitudes admitidas de Ayuntamientos de municipios de población igual o superior a 20.000 habitantes e inferior a 50.000, con el orden y detalle siguiente:

Código Seguro De Verificación:	nzSyJP4H1NJ8iENfDF3r9BvPuqs		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla		Firmado	04/12/2024 11:10:39
Observaciones			Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nzSyJP4H1NJ8iENfDF3r9BvPuqs			



	MUNICIPIO	Población	Puntos Población	Puntos Convenio	Figura	Plan vigente	Adapta LOUA	Puntos Plan	TOTAL PUNTOS
15	Camas	27.490	10	0	PGMO	31/03/2000		60	70
16	San Juan de Aznalfarache	22.088	10	0	NSM	18/07/1983	23/11/2011	30	40
17	Bormujos	22.390	10	0	PGMO	01/12/1993	07/07/2010	30	40
18	Mairena del Alcor	23.893	10	0	NSM	26/10/1994	09/04/2013	30	40
19	Morón de la Frontera	27.582	10	0	NSM	07/10/1982	26/03/2009	30	40
20	Carmona	29.123	10	0	NSM	17/11/1983	04/03/2009	30	40
21	Coria del Río	30.774	5	5	NSM	27/04/2001	31/07/2018	30	40
22	Tomares	25.370	10	0	PGOU	19/10/2005	NO PROCEDE	15	25
23	Lebrija	27.616	10	0	PGOU	29/04/2015	NO PROCEDE	15	25
24	Palacios y Villafranca, Los	38.678	5	0	PGOU	04/04/2008	NO PROCEDE	15	20
25	Rinconada, La	39.204	5	0	PGOU	20/04/2007	NO PROCEDE	15	20

TERCERO.- Aprobar definitivamente la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que se relacionan y por la cuantía que se indica, de conformidad con las Relaciones priorizadas recogidas en el resolviendo anterior y hasta el límite económico previsto en la base octava de las Bases Reguladoras (5.0000.000 €), con el orden y detalle siguiente:

	MUNICIPIO	Población	Puntos Población	Puntos Convenio	Puntos Plan	TOTAL PUNTOS	COSTE (SIN IVA)	COSTE (CON IVA)
1	Huérvar del Aljarafe	3.129	25	0	30	55	78.803,49 €	95.352,22 €
2	Rubio, El	3.376	25	0	30	55	121.463,08 €	146.970,32 €
3	Gilena	3.709	25	0	30	55	133.443,89 €	161.467,10 €
4	Benacazón	7.322	20	5	30	55	158.022,75 €	191.207,52 €
5	Campana, La	5.228	20	0	30	50	161.186,04 €	195.035,10 €
6	Palomares del Río	9.020	20	0	30	50	194.668,83 €	235.549,28 €
7	Bollullos de la Mitación	11.099	15	5	30	50	175.634,35 €	212.517,56 €
8	Puebla de los Infantes, La	2.999	25	5	15	45	107.935,20 €	130.601,59 €
9	Alcalá del Río	12.264	15	0	30	45	194.069,71 €	234.824,34 €
10	Estepa	12.459	15	0	30	45	197.155,45 €	238.558,10 €
11	Martín de la Jara	2.663	25	0	15	40	107.935,20 €	130.601,59 €
12	Badolatosa	3.099	25	0	15	40	111.497,06 €	134.911,44 €
13	Corrales, Los	3.985	25	0	15	40	143.373,92 €	173.482,45 €
14	Tocina	9.508	20	0	15	35	293.144,00 €	354.704,24 €
15	Camas	27.490	10	0	60	70	296.807,88 €	359.137,54 €
16	San Juan de Aznalfarache	22.088	10	0	30	40	275.497,88 €	333.352,44 €
17	Bormujos	22.390	10	0	30	40	279.264,65 €	337.910,22 €
18	Mairena del Alcor	23.893	10	0	30	40	298.011,18 €	360.593,52 €
19	Morón de la Frontera	27.582	10	0	30	40	297.801,20 €	360.339,45 €
20	Carmona	29.123	10	0	30	40	314.439,28 €	380.471,53 €

Total (con IVA) 4.767.587,55 €

CUARTO.- Aprobar el abono del importe total de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3134/15103/4620093 del Presupuesto de la Diputación de Sevilla para el año 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la base decimotava de las Bases Reguladoras:

Código Seguro De Verificación:	nzSyJP4H1NJ8iENfDF3r9BvPuqs	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	04/12/2024 11:10:39
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nzSyJP4H1NJ8iENfDF3r9BvPuqs		



	MUNICIPIO	NIF AYUNTAMIENTO	INSTRUMENTO SUBVENCIONADO	COSTE (CON IVA)
1	Huérvar del Aljarafe	P4105100D	PGOM	95.352,22 €
2	Rubio, El	P4108400E	PBOM	146.970,32 €
3	Gilena	P4104600D	PBOM	161.467,10 €
4	Benacazón	P4101500I	PGOM	191.207,52 €
5	Campana, La	P4102200E	PBOM	195.035,10 €
6	Palomares del Río	P4107000D	PGOM	235.549,28 €
7	Bollullos de la Mitación	P4101600G	PGOM	212.517,56 €
8	Puebla de los Infantes, La	P4107800G	PBOM	130.601,59 €
9	Alcalá del Río	P4100500J	PGOM	234.824,34 €
10	Estepa	P4104100E	PGOM	238.558,10 €
11	Martín de la Jara	P4106200A	PBOM	130.601,59 €
12	Badolatosa	P4101400B	PBOM	134.911,44 €
13	Corrales, Los	P4103700C	PBOM	173.482,45 €
14	Tocina	P4109200H	PBOM	354.704,24 €
15	Camas	P4102100G	PGOM	359.137,54 €
16	San Juan de Aznalfarache	P4108600J	PGOM	333.352,44 €
17	Bormujos	P4101700E	PGOM	337.910,22 €
18	Mairena del Alcor	P4105800I	PGOM	360.593,52 €
19	Morón de la Frontera	P4106500D	PGOM	360.339,45 €
20	Carmona	P4102400A	PGOM	380.471,53 €

Total (con IVA) 4.767.587,55 €

Conforme a lo previsto en el apartado segundo de la base decimoctava, cuando el importe de la adjudicación del contrato de servicios para la elaboración del instrumento de ordenación sea menor al importe de la subvención concedida, procederá tramitar un procedimiento de reintegro del exceso producido.

QUINTO.- Respecto a los Ayuntamientos admitidos relacionados en el resolviendo segundo sin actual disponibilidad presupuestaria, conforme a lo previsto en la base decimocuarta de las Bases Reguladoras, en el caso de que la Diputación dote de mayor crédito a la presente línea de subvenciones durante las anualidades 2024 y 2025, la selección de nuevos beneficiarios sólo requerirá aprobar posteriores resoluciones de concesión, para lo que se estará al orden de prelación de Ayuntamientos recogido en el citado resolviendo, a partir del municipio que figura en el puesto 21 de las Relaciones priorizadas que en él se contienen, hasta agotar el nuevo crédito disponible.

SEXTO.- Conforme a lo previsto en la base quinta de las Bases Reguladoras, aprobar los siguientes documentos que se adjuntan como Anexo a esta Resolución:

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación de los servicios de redacción del instrumento de ordenación urbanística general (Plan General o Plan Básico de Ordenación Urbanística Municipal), de incorporación obligatoria al expediente de contratación que cada Ayuntamiento beneficiario debe iniciar para la contratación de los referidos servicios. Dicho documento puede descargarse en la dirección URL de verificación

<https://portalag.dipusevilla.es/vfirma/code/ug2XDA4x2SrdKUmfLV+ziv==>

Código Seguro De Verificación:	nzSyJP4H1NJ8iENfDF3r9BvPuqs	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	04/12/2024 11:10:39
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nzSyJP4H1NJ8iENfDF3r9BvPuqs		



- Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, que podrá tomar como referencia en su redacción el Ayuntamiento beneficiario. Estos documentos pueden descargarse en la dirección URL de verificación

<https://portalag.dipusevilla.es/vfirma/code/sTobV02tDK4BFur2ft7VFg==>

y

<https://portalag.dipusevilla.es/vfirma/code/o6+uhWargHMbBXHHDQzYdg==>

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a los Ayuntamientos participantes en la Convocatoria y publicar la misma para su conocimiento en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, conforme a lo previsto en la base decimotercera, apartado quinto.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 39/2015, la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG) sito en: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

A efectos de acciones y plazos de tramitación, para los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente, se considerará efectiva la primera de las notificaciones realizadas en soporte papel o mediante comparecencia electrónica en el PAG.

Código Seguro De Verificación:	nzSyJP4H1NJ8iENfDF3r9BvPuqs	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	04/12/2024 11:10:39
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nzSyJP4H1NJ8iENfDF3r9BvPuqs		

